

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

ÍNDICE:

0. ÁMBITO DE APLICACIÓN
1. DIMENSIONES DEL CAMPO DE JUEGO
2. PISCINAS PARA WATERPOLO
3. DELIMITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL CAMPO DE JUEGO
4. ALTURA LIBRE DE OBSTÁCULOS
5. PLAYAS O ANDENES
6. ORIENTACIÓN SOLAR
7. EL AGUA
8. EL AIRE
9. ILUMINACIÓN
10. PORTERÍAS
 - 10.1 EL MARCO
 - 10.2 LA RED
11. EL BALÓN
12. MARCADOR
13. MEGAFONÍA
14. HOMOLOGACIÓN Y NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO
15. ESPACIOS AUXILIARES AL DEPORTE
 - 15.1 ZONA DE ÁRBITROS Y MESA DE CONTROL DE LA COMPETICIÓN
 - 15.2 BANCOS O ASIENTOS PARA JUGADORES Y ENTRENADORES
 - 15.3 VASOS DE CALENTAMIENTO
16. ESPACIOS AUXILIARES PARA DEPORTISTAS
 - 16.1 VESTUARIOS, ASEOS DE DEPORTISTAS
 - 16.2 VESTUARIOS, ASEOS DE ÁRBITROS
 - 16.3 ENFERMERÍA – PRIMEROS AUXILIOS
 - 16.4 ÁREA DE CONTROL DE DOPAJE
 - 16.5 ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO
17. ESPACIOS AUXILIARES SINGULARES
 - 17.1 OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO
 - 17.2 VESTUARIOS DE PERSONAL
 - 17.3 ESPACIOS PARA AUTORIDADES Y PERSONALIDADES
 - 17.4 ESPACIOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
18. ESPACIO PARA LOS ESPECTADORES
19. ACCESIBILIDAD
20. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

FIGURAS:

- WAP-1: EL CAMPO DE JUEGO
- WAP-1-1: ZONA DE REENTRADA DE JUGADORES EXPULSADOS
- WAP-2: PORTERÍAS
- WAP-3: EL BALÓN

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

0. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma reglamentaria es de aplicación en las piscinas que contengan vasos para la práctica del waterpolo que se realicen total o parcialmente con fondos del Consejo Superior de Deportes y donde se vayan a celebrar competiciones de la Real Federación Española de Natación (R.F.E.N.). Es competencia de dicha Federación la homologación de cada instalación para la organización de competiciones oficiales de waterpolo.

Este documento ha sido elaborado con la finalidad de normalizar los aspectos reglamentarios de toda instalación útil para la práctica de este deporte, para lo cual se han tenido en cuenta el Reglamento vigente (Libro XII de Instalaciones) de la Real Federación Española de Natación y el Reglamento Internacional vigente y se ha sometido a consulta de la Real Federación Española de Natación (R.F.E.N.).

1. DIMENSIONES DEL CAMPO DE JUEGO

El campo de juego es un rectángulo definido en el vaso de la piscina cuyas dimensiones deben estar entre los valores siguientes:

WATERPOLO DIMENSIONES DEL CAMPO DE JUEGO (m)		Masculino	Femenino
Longitud (Entre líneas de porterías)	Máximo	30,00	25,00
	Mínimo	20,00	20,00
Longitud total	Máximo	30,60	25,60
	Mínimo	20,60	20,60
Anchura	Máximo	20,00	
	Mínimo	10,00	

El límite del campo de juego debe estar situado a 0,30 m detrás de la línea de portería.

Para competiciones deportivas de alto nivel (Liga nacional de waterpolo, eventos de la Federación Internacional de Natación (FINA) y Juegos Olímpicos), las dimensiones del campo de juego de waterpolo solo serán las máximas:

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

WATERPOLO DIMENSIONES CAMPO DE JUEGO (m)	Competiciones y entrenamiento alto nivel deportivo	
	Masculino	Femenino
Longitud (Entre líneas de porterías)	30,00	25,00
Longitud total	30,60	25,60
Anchura	20,00	
Profundidad mínima	2,00	

La Federación Internacional de Natación (F.I.N.A.) permite excepciones a esas dimensiones a discreción de la federación nacional correspondiente. La Real Federación Española de Natación (R.F.E.N.) establece las siguientes dimensiones máximas y mínimas:

WATERPOLO DIMENSIONES CAMPO DE JUEGO (Competiciones nacionales oficiales R.F.E.N.) (m)		Masculino	Femenino
Longitud (Entre líneas de porterías)	Máximo	30,00	25,00
	Mínimo	20,00	20,00
Longitud total	Máximo	30,60	25,60
	Mínimo	20,60	20,60
Anchura	Máximo	20,00	20,00
	Mínimo	12,00	12,00
Profundidad	Mínima	1,80	
	Mínima recomendada	2,00	

Las dimensiones del campo de juego de waterpolo se indican en la figura WAP-I

En mini-waterpolo (Escolares en iniciación al waterpolo, categorías benjamín y alevín) el tamaño del campo de juego se reducirá adecuándose a las edades de los participantes, con una longitud entre 12 m y 20 m y una anchura entre 8 m y 12 m.

La profundidad mínima puede también reducirse a 1,40 m o 1,60 m según la categoría.

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

2. PISCINAS PARA WATERPOLO

Son aptos para la práctica del waterpolo los vasos NI a N7 definidos en la norma NIDE de Natación, y cuyas dimensiones se indican a continuación:

DIMENSIONES	NI	N2	N3	N4	N5	N6	N7
Longitud (m)	25,00	25,00	25,00	25,00	50,00	50,00	50,00
Anchura (m)	12,50	16,50	21,00	25,00	16,50	21,00	25,00
Profundidad mínima (m)	1,80 2,00*	1,80 2,00*	1,80 2,00*	2,00	1,80 2,00*	1,80 2,00*	2,00

* Valor recomendado

Podrán también ser aptos para la práctica del waterpolo, vasos con otras medidas como, por ejemplo, vaso de 34,00 m x 25,00 m que transversalmente tiene 13 calles de natación con sus marcas de líneas de calles, siempre que dispongan de las dimensiones necesarias del campo de juego para los fines previstos de competición y/o entrenamiento, así como la profundidad mínima requerida, justificándolo suficientemente.

El resto de características de los vasos se pueden consultar en la norma NIDE de Natación.

3. DELIMITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL CAMPO DE JUEGO

Para delimitar el campo de juego se dispondrán líneas flotantes, también llamadas corcheras, compuestas por una sucesión continua de flotadores de sección transversal circular con un diámetro mínimo de 0,05 m y máximo de 0,15 m. Estos flotadores estarán engarzados por un cable tensor, cuyos extremos estarán sujetos a ganchos empotrados en los muros extremos, el cable tensor permitirá que las líneas flotantes estén firmemente extendidas y tirantes. El sistema de enganche permitirá con facilidad su montaje y desmontaje alternativo. Las líneas flotantes cumplirán los requisitos de seguridad de acuerdo con la norma UNE-EN 13451-5 "Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para líneas de calle", para mayor información véase el apartado de líneas flotantes de la norma NIDE de Natación.

El límite del campo de juego en ambos extremos debe estar situado a 0,30 m detrás de la línea de portería y estará delimitado por una línea flotante o corchera de color blanco, excepto en la zona de reentrada de jugadores, la cual se sitúa en las dos esquinas del lado de la piscina opuesto al que se sitúa la mesa de oficiales, dicha zona de reentrada tendrá un color rojo en una longitud de 2 m a la línea de portería.

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

El campo de juego estará limitado longitudinalmente en ambos lados por una línea flotante o corchera, donde se señalarán las líneas de porterías, las líneas o zonas de 2 m, las líneas o zonas de 6 m, el punto de lanzamiento de penaltis a 5,00 m y la línea de medio campo según se indican a continuación:

- Señales de color blanco: En una longitud de 0,30 m desde cada esquina del campo de juego hasta la línea de portería.
- Señales de color rojo: En una longitud de 2,00 m desde la línea de portería (Línea de 2 m).
- Señales de color amarillo: En una longitud de 4,00 m desde la señal de color rojo, hasta 6,00 m de la línea de gol (Línea de 6 m).
- Señales de color rojo: A una distancia de 5,00 m desde la línea de portería para señalar el punto de lanzamiento de penaltis.
- Señales de color verde: En la zona central del campo de juego entre las señales de color amarillo.
- Señales de medio campo en color blanco en el centro del campo.

La señalización del campo será según se indica en la figura WAP-I.

También se señalarán las zonas de exclusión que se colocarán en las dos esquinas en el lado opuesto a la mesa de control de la competición y tendrán 2,00 m de longitud en la línea de portería. Así mismo se señalarán las zonas de reentradas rectangulares de jugadores, situadas en las líneas de final del campo de juego, las cuales serán de color rojo y tendrán una longitud de 2,00 m desde cada esquina del campo por 1,08 m de anchura. Véase la figura WAP-I-I

4. ALTURA LIBRE DE OBSTÁCULOS

La altura entre la superficie del agua ó el pavimento de las playas ó andenes y el obstáculo más próximo (cara inferior de techo, cuelgue de viga, luminaria, conducto de aire acondicionado en instalaciones cubiertas) deberá quedar totalmente libre y tendrá un mínimo de 4 m. En juegos olímpicos y campeonatos del mundo, la Federación Internacional de Natación (F.I.N.A.) requiere una altura libre mínima de 7 m.

Cuando se disponga graderío para espectadores, la altura se adecuará para conseguir una visibilidad perfecta del vaso desde las gradas.

5. PLAYAS Ó ANDENES

Para el control de la competición y posibilitar la circulación alrededor del vaso, se preverán bandas exteriores al vaso, de playas o andenes pavimentados en todo su perímetro. Las anchuras mínimas de playas ó andenes, medidas desde el borde de la lámina de agua serán: 2,00 m en los lados laterales y de 3,00 m en los extremos. La anchura recomendada es de 3,50 m.

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

Si existen otros vasos en el entorno como fosos de saltos, vasos de natación, vasos de enseñanza, etc. la distancia de separación de ambos será como mínimo de 5 m.

En piscinas para competiciones nacionales el ancho mínimo para el control de la competición será de 5,00 m en los lados laterales y en los extremos.

En piscinas para competiciones internacionales y para nacionales cuando se prevea filmación de TV, el ancho de playas o andenes se adecuará además a este fin.

Cuando se disponga graderío para espectadores, la anchura se adecuará para conseguir una visibilidad perfecta del vaso desde las gradas, quedando el espacio de playas o andenes de uso exclusivo para nadadores, jueces, personal técnico, etc.

Las playas o andenes tendrán una recogida de aguas superficiales independiente y distinta de la canaleta perimetral de recogida de agua del vaso para su tratamiento y depuración, de tal manera que el agua proveniente de las playas se conducirá a la red de saneamiento y estará impedido en cualquier caso que se mezcle con la del vaso. La superficie de playas o andenes será plana y tendrá pendiente máxima de 2% hacia la recogida de aguas residuales, independiente de la del vaso.

6. ORIENTACIÓN SOLAR

El eje longitudinal del vaso en piscinas al aire libre debe coincidir con la dirección N-S, admitiéndose una variación comprendida entre N-NE y N-NO.

El eje longitudinal del vaso en piscinas cubiertas debe coincidir con la dirección E-O, siempre que la iluminación natural sea lateral y no cenital y difusa. Se cuidará que la iluminación natural lateral, si existe, no produzca reflejos y brillos en la superficie del agua del vaso que dificulten la visión de los jugadores, espectadores, jueces y entrenadores.

7. EL AGUA

El agua utilizable en un vaso de piscina para waterpolo cumplirá los mismos requisitos que se indican en el apartado correspondiente de la norma NIDE de Natación.

La temperatura del agua para competición y/o entrenamientos debe ser de $26^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$. Véase la citada norma NIDE de Natación.

En juegos olímpicos y campeonatos del mundo, la Federación Internacional de Natación (F.I.N.A.) requiere que solo se utilizará agua con un contenido de sal inferior a 3 g/litro.

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

8. EL AIRE

El aire ambiente de toda piscina cubierta que incluya un vaso de piscina para waterpolo, cumplirá los mismos requisitos que se indican en el apartado correspondiente de la norma NIDE de Natación. Véase la citada norma NIDE de Natación.

9. ILUMINACIÓN

La iluminación artificial será uniforme y de manera que no dificulte la visión de los jugadores, jueces ni de los espectadores y no debe provocar reflejos en la lámina de agua.

Contará con los siguientes niveles mínimos de iluminación horizontal y rendimiento de color en la lámina de agua, de acuerdo con los criterios de la norma UNE-EN 12193 “Iluminación de instalaciones deportivas” que se indican a continuación:

NIVELES MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN WATERPOLO (interior y exterior)			
NIVEL DE COMPETICIÓN	Iluminancia horizontal		Rend. Color (Ra)
	E_{med} (lux)	Uniformidad E_{min}/E_{med}	
Competiciones nacionales e internacionales*	500	0,7	80
Competiciones regionales y locales, entrenamiento alto nivel	300	0,7	60
Entrenamiento, deporte escolar y recreativo	200	0,5	60

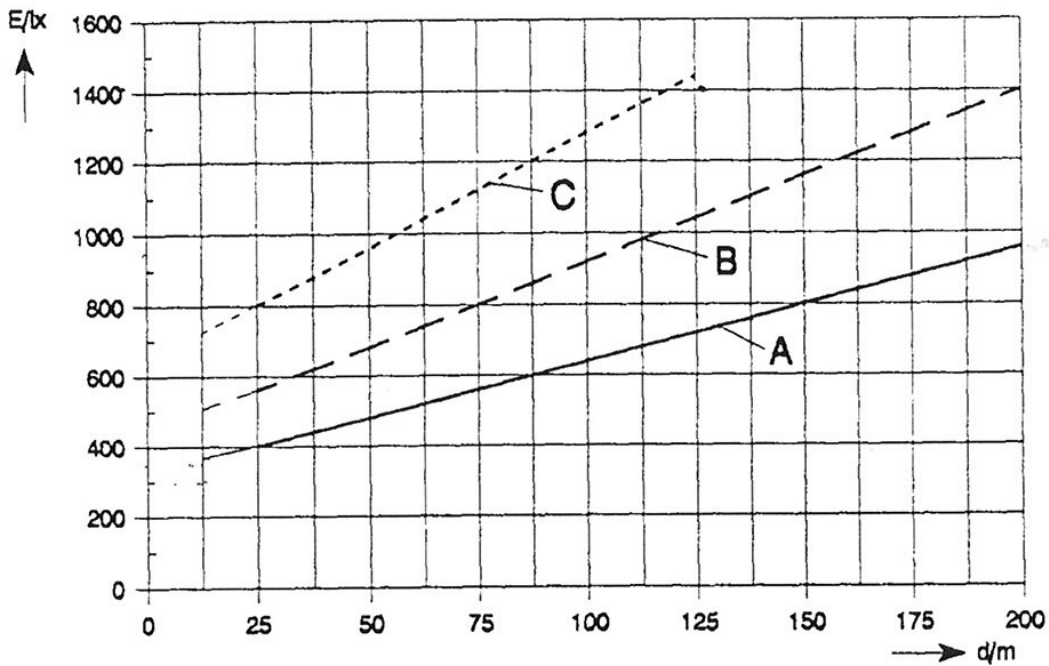
* En Juegos Olímpicos y Campeonatos del mundo, la Federación Internacional de Natación (F.I.N.A.) requiere un nivel mínimo de 1.500 lux, en otras competiciones de la Federación Internacional de Natación (F.I.N.A.) se requiere un nivel mínimo de 600 lux.

No es recomendable utilizar alumbrado subacuático.

Las luminarias no deben colocarse sobre la vertical de la lámina de agua, en caso excepcional de que se coloquen en esa posición deben disponerse pasarelas de acceso a las luminarias para conservación y mantenimiento.

Para retransmisiones de TV color y grabación de películas se requiere un nivel de iluminancia vertical en función de la velocidad de la acción y la dimensión del objeto, en la citada norma UNE-EN 12193, los deportes se han clasificado, en ese sentido, en tres grupos A, B y C; el waterpolo pertenece al grupo A.

El valor de la iluminancia vertical varía con la distancia de la cámara al objeto, para determinarlo véase el siguiente gráfico:



Nivel de iluminación vertical a mantener en función de la distancia máxima de tiro de las cámaras (UNE-EN 12193)

En vasos de waterpolo al exterior se evitará la contaminación lumínica en su entorno y en el cielo nocturno por reflexión y difusión de la iluminación artificial, para lo cual el impacto lumínico potencial en el medio ambiente se valorará de manera que no alcance valores máximos de contaminación lumínica de acuerdo con los criterios de la norma UNE-EN 12193 antes citada, en los siguientes conceptos:

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

VALORES MÁXIMOS DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA PARA INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR					
Zona ambiental	Iluminación vertical en propiedades circundantes Ev (lux)		Intensidad de las luminarias en la dirección de potencial contaminación lumínica I (cd)		Proporción de flujo luminoso en el hemisferio superior ULR (%)
	Máximo	Máximo recomendado	Máximo	Máximo recomendado	Máximo
E1 Zonas oscuras como parques nacionales o espacios protegidos	2	0	2.500	0	0
E2 Zonas de baja luminosidad como áreas residenciales, industriales o rurales	5	1	7.500	500	5
E3 Zonas de media luminosidad como industriales o barrios residenciales	10	2	10.000	1.000	15
E4 Zonas de alta luminosidad como centros de ciudad o zonas comerciales	25	5	25.000	2.500	25

Así mismo en carreteras o calles próximas, se limitarán los efectos de la instalación de iluminación en cuanto a la reducción de la capacidad de visión de información esencial, según indica la referida norma UNE-EN 12193.

10. PORTERÍAS

Cumplirán las normas de la Real Federación Española de Natación. Se colocan en la línea de portería a igual distancia de las dos líneas laterales y a no menos de 0,30 m del final de campo o de cualquier obstáculo, el marco estará en posición vertical y de manera rígida. Sus medidas interiores son de 0,90 m de alto sobre el nivel del agua por 3 m de ancho. Véase la figura WAP – 2.

En mini-waterpolo se reducirán las medidas interiores de la portería para adaptarse a las posibilidades de los jugadores según las edades, recomendándose las siguientes:

- Para edades de 9 y 10 años, medidas interiores: 0,80 m de alto sobre el nivel del agua por 1,50 m de ancho.
- Para edades de 11 y 12 años, medidas interiores: 0,90 m de alto sobre el nivel del agua por 2 m de ancho.

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

Las porterías pueden ser de dos tipos:

- Porterías de waterpolo tipo A: De flotación libre, con flotador y mantenidas en su posición mediante las líneas flotantes de final de campo de juego y adicionalmente otras para asegurar su posición.
- Porterías de waterpolo tipo B: Sujetas al borde de la piscina.

Las porterías de waterpolo tipo A son adecuadas para competiciones y entrenamiento de alto nivel, las porterías de waterpolo tipo B son adecuadas para entrenamiento y competiciones básicas.

Las porterías cumplirán los requisitos de integridad estructural, flotabilidad, estabilidad, red, salientes y ubicación que exige la norma UNE-EN 13451-7 “Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para porterías de waterpolo”.

Las porterías no tendrán ningún elemento que permita el apoyo o descanso para el portero.

La portería consta de marco con flotador o soporte según el tipo, sujeciones de la red y de la red con sus fijaciones. En las porterías flotantes tipo A se recomienda que tengan un fondo mínimo de 1,50 m para que no vuelquen y sean suficientemente estables. Véase la figura WAP – 2.

10.1 EL MARCO

El marco está compuesto de los postes y el larguero, contruidos del mismo material (madera, metal o material plástico) no corrosivo o protegido de la corrosión.

Será de sección rectangular de 8 cm y pintado de color blanco, los postes deben ser fijos, rígidos y perpendiculares a la línea de portería, formando el marco un rectángulo con la línea de portería. Las caras internas de los postes tendrán una separación de 3,00 m y la cara inferior del larguero estará a 0,90 m sobre la superficie del agua.

Las porterías estarán diseñadas de forma que quede fija y estable su posición mediante sistema de flotadores (tipo A) o mediante sistema fijación empotrada en cajetines en bordes de la piscina (tipo B), los flotadores no sobresaldrán en el área interna de la portería ni en el campo de juego, véase la figura WAP - 2.

10.2 LA RED

La red estará sujeta a los postes y al larguero firmemente pero holgadas y de forma que cierren completamente la portería sin dejar huecos ni que la pelota pueda rebotar en la estructura trasera de la portería hacia el campo de juego. El espacio entre la línea de portería y la parte posterior de la red será como mínimo de 0,30 m.

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

La red será de malla cuadrada, el lado de la malla será como máximo de 0,10 m y de un color que contraste con el de la portería.

Cumplirá las características de resistencia a rotura que indica la norma UNE-EN 13451-7 antes citada.

Las sujeciones de la red a los postes y al larguero estarán en la parte trasera del marco, no sobresaldrán más de 12 mm y sin invadir la zona interior de la portería, véase la figura WAP - 2.

11. EL BALÓN

El balón será esférico, impermeable, tendrá cámara de aire con válvula automática, su superficie exterior será sin relieve y no debe estar impregnada de grasa o sustancia similar.

Tendrá las características que se indican a continuación:

BALÓN	COMPETICIONES	
	MASCULINAS	FEMENINAS
CIRCUNFERENCIA (cm)	68 a 71	65 a 67
PRESIÓN (kPa) (l)	55 a 62	48 a 55
MASA (g)	400 a 450	

(l) KiloPascal kPa = $10^3\text{N/m}^2 \cong 0,01 \text{ atm}$

En mini-waterpolo se reducirán los tamaños del balón para adaptarse a las posibilidades de los jugadores según las edades, recomendándose un diámetro entre 18 cm y 20 cm y una masa no superior a 170 g.

12. EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA COMPETICIÓN Y MARCADOR

En todos aquellos vasos de waterpolo en los que se vayan a celebrar competiciones de alto nivel deportivo (Juegos olímpicos, competiciones mundiales, continentales y nacionales), deberá existir un equipo automático de arbitraje que registre y traslade los resultados de la competición al marcador, el cual estará dirigido tanto a participantes como a espectadores, de acuerdo con las reglas de la Real Federación Española de Natación (R.F.E.N.) y la Federación Internacional de Natación (F.I.N.A.)

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

El marcador se colocará en posición y altura de manera que tenga perfecta visibilidad para la mesa de árbitros, oficiales, jugadores y público. El marcador indicará la puntuación y el periodo de juego. Si dispone de reloj, indicará el tiempo restante.

En competiciones oficiales de ámbito nacional, se dispondrá de un marcador electrónico que indique la puntuación, periodo de juego y cronómetro con tiempo de manera decreciente, esto es mostrando el tiempo real restante en cada periodo. Así mismo se dispondrán dos marcadores de 30 segundos que también tendrán perfecta visibilidad para árbitros, jugadores y público.

13. MEGAFONÍA

En instalaciones deportivas donde se vayan a celebrar competiciones nacionales de alto nivel, la instalación deportiva deberá contar con instalación de megafonía. La instalación de megafonía debe permitir controlar de forma individual el sistema de sonido en las áreas donde se encuentran los representantes de los medios de comunicación y comentaristas.

El sistema de megafonía debe estar diseñado para hacer automáticamente avisos en caso de emergencia, tanto a deportistas como a los espectadores.

14. HOMOLOGACIÓN Y NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

En los proyectos de nueva construcción o reforma de piscinas de waterpolo que deban ser homologadas por la R.F.E.N. se incluirá este requisito en la memoria y el pliego de condiciones técnicas y su importe en el Presupuesto del proyecto, debiendo ser requisito imprescindible haber obtenido la homologación para poder realizar la recepción de las obras.

Así mismo debe considerarse y justificar el cumplimiento de la normativa nacional, autonómica y municipal relativa a las piscinas de uso colectivo que le afecte.

15. ESPACIOS AUXILIARES AL DEPORTE

15.1 ZONA DE ÁRBITROS Y MESA DE CONTROL DE LA COMPETICIÓN

A lo largo de las dos líneas laterales del campo en la zona de playas junto al vaso, se preverá un espacio libre para los árbitros con una anchura mínima de 1,00 m. Detrás de una de las zonas de árbitros se dispondrá la mesa de control de la competición. La zona de árbitros y la mesa de control de la competición no serán accesibles ni de paso para los espectadores. Véase la figura WAP-1.

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

En competiciones deportivas de alto nivel se dispondrá en los dos laterales del campo dos plataformas de 1 m de ancho y 0,70 m de altura sobre el nivel del agua, las cuales permiten a los árbitros tener una buena visibilidad y poder desplazarse desde un extremo al otro del campo de juego, las plataformas tendrán el mismo código de colores de señalización del campo de juego que se indica en el punto 3.

En competiciones deportivas de alto nivel la zona de control de la competición estará acondicionada con líneas y enchufes eléctricos, conexión a internet y transmisión de datos.

15.2 BANCOS O ASIENTOS PARA JUGADORES Y ENTRENADORES

Se dispondrán bancos o asientos para los jugadores en las zonas de playas del vaso tras las líneas de final del campo de juego, próximos a la zona de reentrada de jugadores. Deben situarse más allá de la línea de portería y de la línea lateral. La zona de asientos o bancos para jugadores y entrenadores no serán accesibles ni de paso para los espectadores. Véase la figura WAP-I.

15.3 VASOS DE CALENTAMIENTO

En competiciones de alto nivel, además del vaso de competición principal de la instalación deportiva, puede ser necesario disponer un vaso adicional para calentamiento antes de la competición, a criterio de la entidad organizadora de la competición.

16. ESPACIOS AUXILIARES PARA DEPORTISTAS

16.1 VESTUARIOS, ASEOS DE DEPORTISTAS

Se dispondrán, como mínimo, dos vestuarios de equipo independientes. Los vestuarios dispondrán de zona de cambio de ropa con bancos y perchas, zona de duchas con espacio para secado y zona de aseos con cabinas de inodoros y lavabos, pudiéndose cerrar con llave.

Las características de dichos espacios se detallan en la norma NIDE de Proyecto "Piscinas Cubiertas".

Los vestuarios estarán situados próximos al vaso, tendrán una altura libre mínima de 2,80 m y estarán compuestos por zonas con las características siguientes:

- Zona de cambio de ropa, para un número de 15 jugadoras/es como mínimo, equipada con bancos, percheros o armarios guardarropa y camilla para masaje.
- Zona de duchas, con suelo antideslizante e impermeable, con al menos 6 duchas.
- Zona de cabinas de inodoros, lavabos con espejos y secadores de pelo.

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

16.2 VESTUARIOS, ASEOS DE ÁRBITROS

Se dispondrá, como mínimo, dos vestuarios para árbitros masculino y femenino, pudiéndose cerrar con llave, los cuales podrán utilizarse, cuando no haya competición, como vestuarios de entrenadores, monitores o profesores. Cada vestuario dispondrá de zona de cambio de ropa con bancos y perchas, zona de duchas, con una como mínimo, con espacio para secado y zona de aseos con cabinas de inodoros y lavabos. En el vestuario o anexo a él habrá una zona para redacción de actas, informes, etc. con el mobiliario apropiado. Así mismo las características de dichos espacios se detallan en la norma NIDE “Piscinas Cubiertas”.

16.3 ENFERMERÍA - PRIMEROS AUXILIOS

Se dispondrá de forma que el acceso a ella desde el recinto de la piscina sea fácil o directo y contará con una rápida salida hacia el exterior para evacuación de accidentados, lesionados o enfermos. Estará equipada con una mesa de exploración, camilla, mesa escritorio, sillón, armario botiquín, perchero y equipo de material médico imprescindible para los primeros auxilios. La sala de primeros auxilios deberá estar disponible tanto para los deportistas como para el público, en su caso, si no existe otra específica para el público. Así mismo las características de dichos espacios se detallan en la norma NIDE “Piscinas Cubiertas”.

16.4 ÁREA CONTROL DE DOPAJE

En competiciones oficiales se dispondrá el área de control de dopaje, que tendrá un uso exclusivo para este fin. Debe cumplir los requisitos que establece la Orden PRE/1832/2011, de 29 de junio, por la que se regula el área de control del dopaje, el material para la toma de muestras y el protocolo de manipulación y transporte de muestras de sangre y dispondrá de los siguientes espacios:

- Una sala de espera con sillas y frigorífico para bebidas no alcohólicas ni otras sustancias que pudieran dar resultado adverso, así como recipiente/s para recogida de los envases de las bebidas.
- Una sala de trabajo contigua a la sala de espera y comunicada directamente con ella con mesa, sillas y un frigorífico con llave para guardar las muestras hasta su traslado.
- Sala de toma de muestras de orina contigua a la sala de trabajo (En caso de competiciones para hombres y mujeres es recomendable dos) con inodoro, lavabo y espejo.
- Sala de extracción de sangre como sala adicional contigua a la sala de trabajo o bien como un espacio incluido en dicha sala de trabajo. Si es sala adicional se dotará de frigorífico con llave para guardar las muestras hasta su traslado.

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

16.5 ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO

Se dispondrá un almacén de material deportivo, de tamaño suficiente para guardar material deportivo específico de waterpolo (Carro de balones, etc.) y se podrá cerrar con llave. Dispondrá de acceso fácil o directo al recinto de piscina, cumplirá los requisitos de la norma NIDE “Piscinas”.

17. ESPACIOS AUXILIARES SINGULARES

17.1 OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO

Son los espacios destinados a las personas encargadas de la gestión administrativa de la piscina de waterpolo. Su tamaño estará de acuerdo con el tamaño de la instalación deportiva a la que sirve. Cumplirá los requisitos de la norma NIDE “Piscinas Cubiertas”.

Para las competiciones nacionales de alto nivel se dispondrá un despacho o sala para la instalación de la oficina de organización del campeonato.

17.2 VESTUARIOS DE PERSONAL

Los vestuarios de personal serán de un tamaño en función del número de personas que participan en la limpieza, mantenimiento de instalaciones técnicas, etc. Estos vestuarios se dispondrán separados del área de vestuarios de deportistas y de árbitros.

17.3 ESPACIOS PARA AUTORIDADES Y PERSONALIDADES

En grandes instalaciones deportivas donde se vayan a celebrar competiciones deportivas relevantes, se dispondrá una zona de recepción y estancia de autoridades y personalidades, que se encontrará cerca de la Tribuna de autoridades.

17.4 ESPACIOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En grandes instalaciones deportivas de waterpolo donde se desarrollen importantes eventos deportivos, se dispondrán espacios para los representantes de los medios de comunicación y las instalaciones que requieren, dichos espacios estarán separados de las zonas de espectadores y con accesos independientes.

Para competiciones de alto nivel, así mismo, se requiere que la instalación deportiva disponga de entrada diferenciada para los medios de comunicación con zona de recepción y disponga de los siguientes espacios:

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

- Tribunas para la prensa, radio y TV, separadas de los espectadores, con asientos equipados con escritorio, enchufes eléctricos, conexión a internet y transmisión de datos, impresora, etc.
- Espacios para cámaras de TV.
- Zona mixta, separada y no accesible para los espectadores.
- Sala de conferencias de prensa.
- Se preverá un aparcamiento reservado para zona de medios de comunicación, entrada directa y diferenciada al interior de la instalación deportiva y una tribuna igualmente reservada, así como una sala con instalaciones de catering para su uso.

18. ESPACIOS PARA LOS ESPECTADORES

Los espacios para los espectadores permitirán ver las competiciones deportivas de waterpolo que tengan lugar y dispondrán de los espacios auxiliares necesarios como son: vestíbulo/s de acceso con zona y carteles de información, control de accesos, taquillas, bar-cafetería, aseos, guardarropa, etc. Los espacios para espectadores se diseñarán y construirán de forma que sean accesibles para personas con discapacidad de forma no discriminatoria, independiente y segura, se reservarán plazas para personas de movilidad reducida (1 para usuarios de silla de ruedas por cada 100 plazas o fracción) y cumplirán la normativa nacional, autonómica y local al efecto. Los espacios destinados a los espectadores cumplirán los requisitos del Código Técnico de la Edificación (CTE) y demás normativa vigente, en especial la de espectáculos públicos, accesibilidad e incendios. El recinto de vasos de piscinas no será accesible para los espectadores. Asimismo estos espacios cumplirán los requisitos de la norma NIDE “Piscinas”.

El nº de espectadores a prever depende del nivel y del carácter del evento deportivo. Para la celebración de eventos deportivos de alto nivel de carácter nacional es necesario prever un nº mínimo de 300 plazas de espectadores.

En competiciones de ámbito nacional y alto nivel deportivo, se dispondrá una Tribuna de autoridades y personalidades, la cual estará próxima a la zona de recepción y estancia de autoridades y personalidades. La tribuna no deberá ser accesible para el resto del público. Tendrá una capacidad para, al menos, 20 personas.

Las instalaciones deportivas donde se vayan a realizar competiciones deportivas de alto nivel deben disponer de accesos independiente para nadadores y jueces distintos de los de público.

19. ACCESIBILIDAD

Las instalaciones deportivas de piscinas de waterpolo se diseñaran y construirán de forma que sean accesibles para personas con discapacidad, de forma no discriminatoria, independiente y segura.

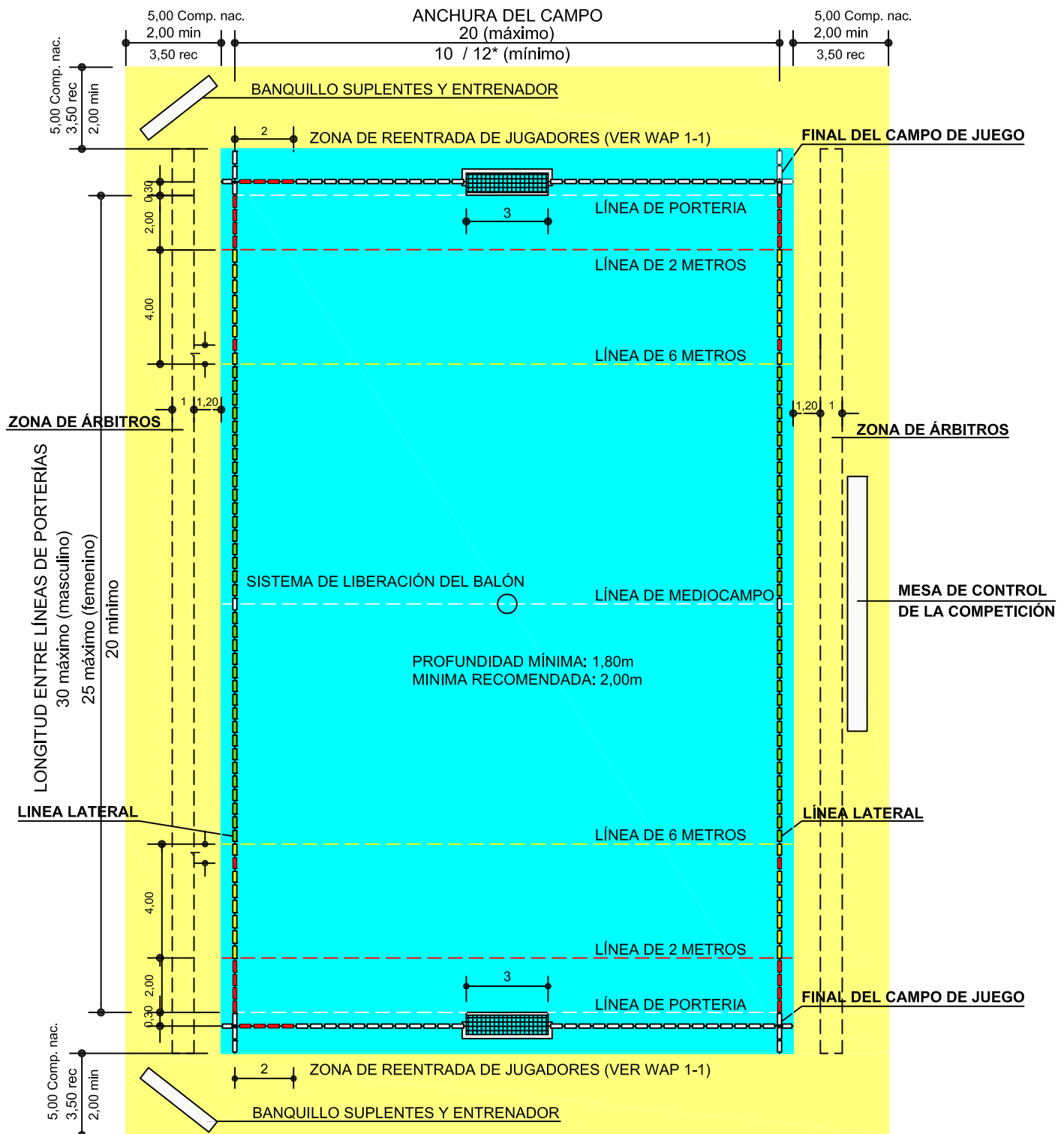
NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------

Dispondrán de un itinerario exterior accesible a la instalación y de itinerarios accesibles al recinto de vasos, a los vasos, los espacios deportivos auxiliares, (Vestuarios, enfermería, aseos, etc.) y a los espacios para espectadores.

Los citados espacios deportivos, auxiliares y para espectadores serán accesibles, cumplirán los criterios de accesibilidad que se indican en la norma NIDE “Piscinas Cubiertas” así como la normativa nacional, autonómica y local al efecto. Se recomienda que cumplan los requisitos de las normas UNE de “Accesibilidad”.

20. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Reglamento General. Libro XII de Instalaciones. Real Federaciones Española de Natación.
- Reglas de Instalaciones 2017-2021. Federación Internacional de Natación (Versión octubre 2019).
- Normas UNE-EN de Equipamientos de Piscinas.
- Norma UNE-EN de Iluminación de instalaciones deportivas.
- R. D. 742/2013 que establece criterios técnico-sanitarios de piscinas y normativa autonómica y local en materia de piscinas.



EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO (Eventos FINA, Juegos Olímpicos, Liga nacional de waterpolo) SOLO SE ADMITEN LOS VALORES MÁXIMOS ENTRE LÍNEAS DE PORTERÍAS:

WATER-POLO FEMENINO: 25mx20m WATER-POLO MASCULINO: 30mx20m

EN COMPETICIONES NACIONALES OFICIALES DE LA RFEN:

WATER-POLO FEMENINO: 25mx20m (Máximo) 20mx12,00m (Mínimo)

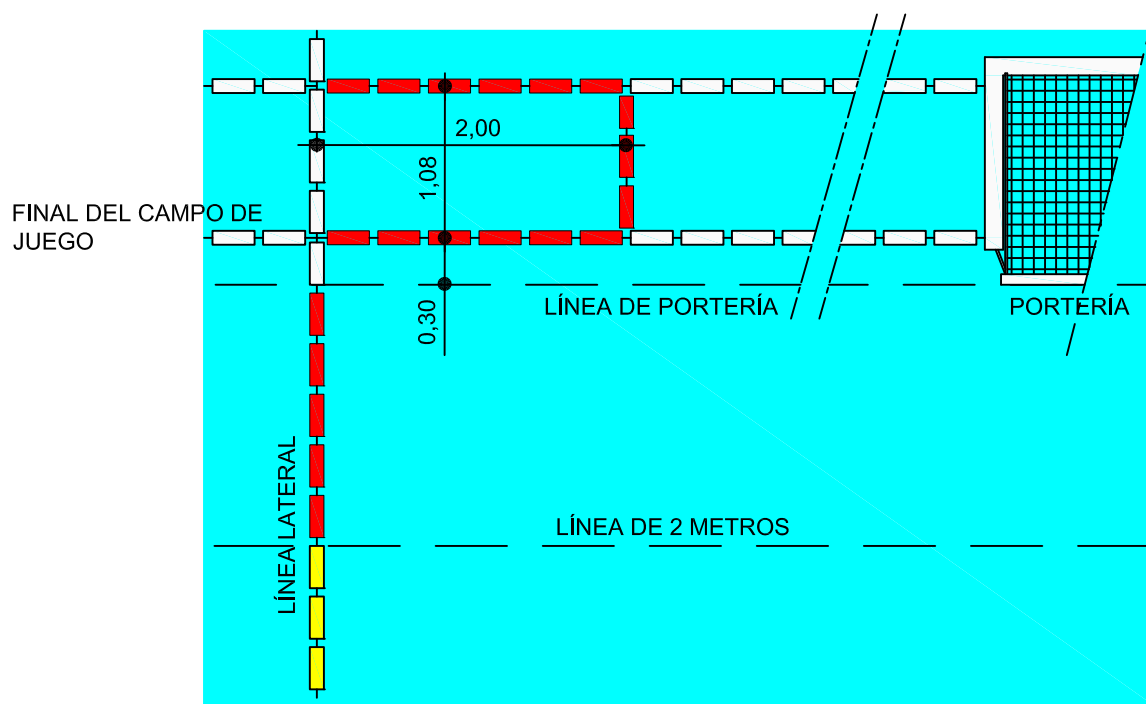
WATER-POLO MASCULINO: 30mx20m (Máximo) 20mx12,00m (Mínimo)

*Valor mínimo del ancho del campo en competiciones oficiales de la RFEN

EL CAMPO DE JUEGO WAP-1

Cotas en metros

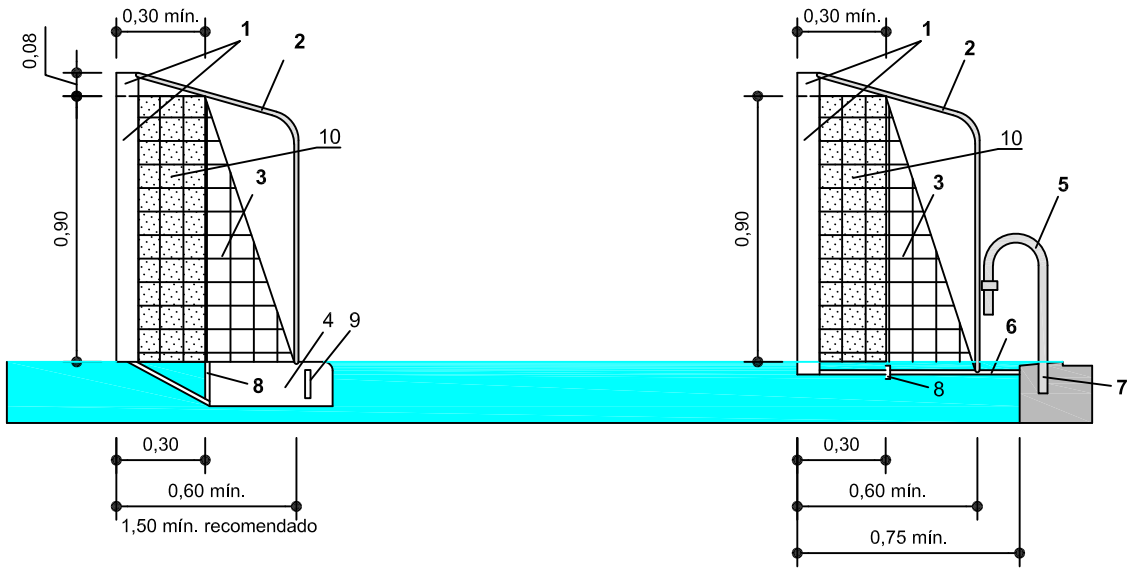
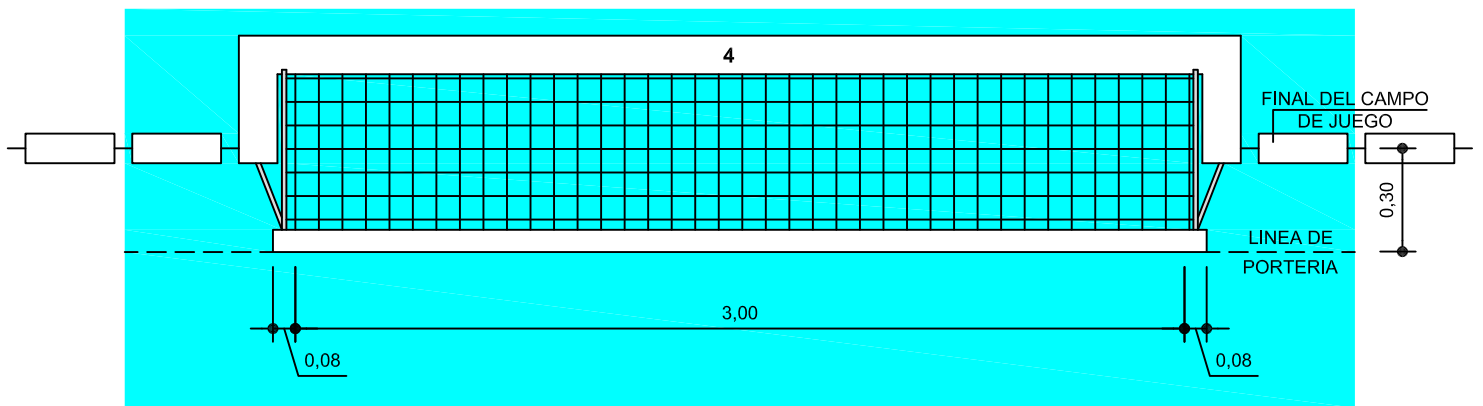
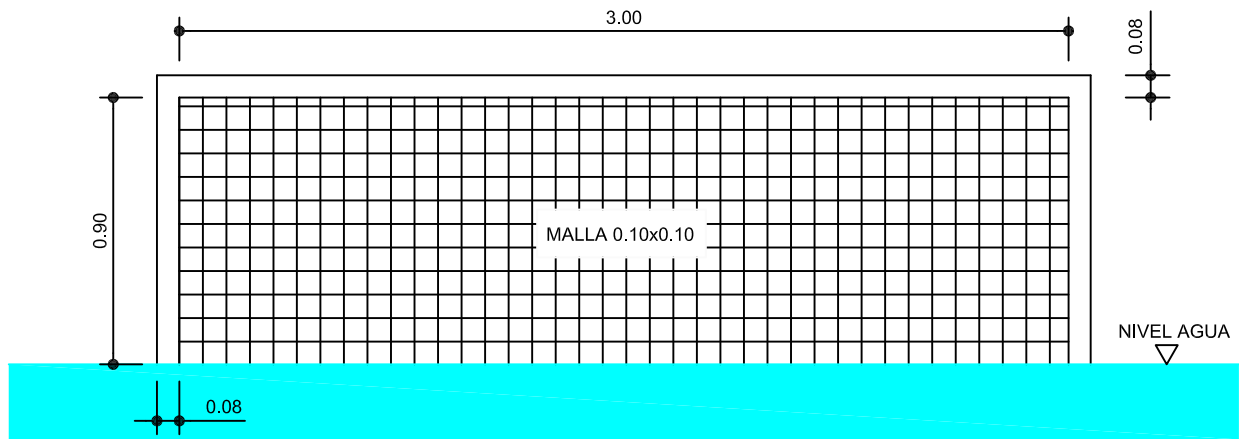
NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------



EN COMPETICIONES F.I.N.A. PARA JUEGOS OLÍMPICOS Y CAMPEONATOS DEL MUNDO.
Recomendable en el resto de competiciones siempre que la piscina lo permita.

ZONA DE REENTRADA DE JUGADORES EXPULSADOS WAP-1-1

Cotas en metros



TIPO A:
Porteria Flotante

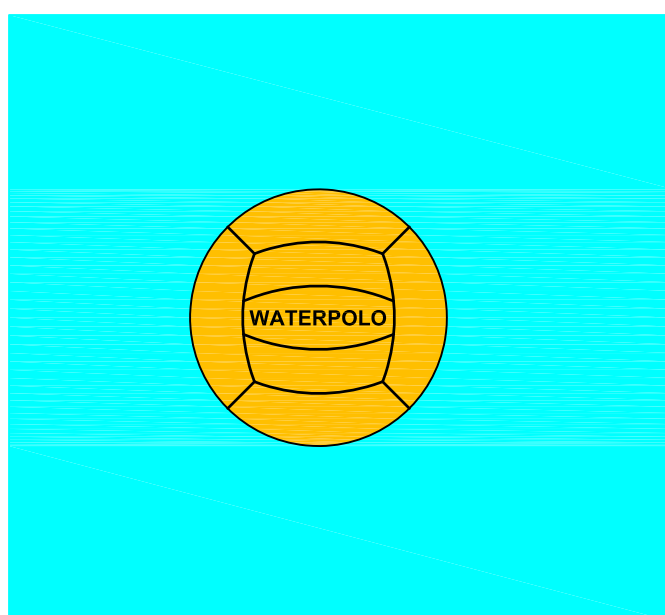
TIPO B:
**Porteria sujeta al
borde de la piscina**

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> 1 Marco de la porteria 2 Sujeciones de la red 3 Red sin tensar 4 Flotador 5 Soporte | <ul style="list-style-type: none"> 6 Barra inferior 7 Fijación con cajetín 8 Fijación para la línea flotante de final del campo de juego 9 Fijación para línea flotante de equilibrio de porteria 10 Zona despejada mínima |
|---|---|

**PORTERIAS
WAP-2**

Cotas en metros
Los ejemplos gráficos no presuponen tipo

NIDE 2019	R NORMAS REGLAMENTARIAS	WATERPOLO	WAP
---------------------	--------------------------------------	------------------	------------



CIRCUNFERENCIA : 68 a 71 cm (masculino) 65 a 67 cm (femenino)
MASA : 400 a 450 grs.

EL BALÓN
WAP-3